



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

Contrato para la prestación del Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. MÓNICA SANTOS MENDOZA**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555695-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 18 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E240-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, partida número [REDACTED] expedida por el Registro Civil, Juzgado [REDACTED] de fecha [REDACTED], e identificación oficial consistente en Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED] con año de emisión [REDACTED] y vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios y su actividad económica consiste en Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE IFE CON FECHA DE AMISIÓN Y VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0314</b></p>
--	---	--

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.7.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED], teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$70,400.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A

MSM

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se realizará un pago único, para lo cual, “**EL PROVEEDOR**” deberá haber proporcionado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, insertos en el presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) número de fianza y denominación social de la Afianzadora y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín número 17, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI con formato PDF y XLM, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0314</b></p>
--	---	--

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0314</b>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación y la entrega final del servicio será 2 (dos) semanas posteriores a la notificación de la misma, de conformidad con el cronograma que se indica en el Anexo Técnico, inserto al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a prestar el servicio en la Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que el Administrador del Contrato designe, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

El Administrador del Contrato revisará en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la prestación que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Curso Presencial "Cacao y Chocolate Saludables", establecidos en el Anexo Técnico, integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato se presentan de forma física en CD, así como los contenidos impresos.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiriere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.


Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0314</b>
---	--	--

responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo señalado en el numeral 1.3 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por atraso, en la prestación de los servicios sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H). numerales I. y II., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por hora sobre el monto total del contrato conforme al concepto u obligación, nivel del servicio y unidad de medida señalados en el inciso H) numeral II., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>S9M0314</b>
---	--	--

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0314**

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.


En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>S9M0314</b></p>
---	---	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S9M0314**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **01 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**

**C. MÓNICA SANTOS MENDOZA**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**


**C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES**  
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento  
Técnico

BBN/CPRD/JMHN/DGA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

<p>CONVENIO</p> <p>CONVENIO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL CAJAL</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	
---------------------------------	--	---

El presente convenio se celebra entre el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre] para la realización de los trabajos de [Actividad] en el terreno de [Lugar].

El Sr. [Nombre] se compromete a proporcionar los materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos, así como a pagar el salario correspondiente al Sr. [Nombre] por los días de trabajo efectivamente realizados.

El Sr. [Nombre] se compromete a realizar los trabajos de [Actividad] de acuerdo con las especificaciones y plazos establecidos en el presente convenio, así como a mantener el orden y la limpieza en el terreno de trabajo.

**SIN TEXTO**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

En [Lugar] a [Fecha]

[Firma manuscrita]

El presente convenio se celebra en [Lugar] a [Fecha] y consta de [Número] copias, todas de igual valor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0000

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000555695-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2203 RECIBIDO EL 01OCT2019 SERVICIOS PROFESIONALES DE ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES EN CENTROS DE SEGURIDAD SOCIAL

Elaboración: 01/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 480.000.00  
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	480.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

*[Signature]*  
LIC. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten initials]*

SIN TEXTO





## Anexo 1.- “Anexo Técnico”

### Para la contratación del Servicio Integral del Curso presencial “Cacao y Chocolate Saludables”.

#### INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

#### A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Servicio Integral del Curso presencial “Cacao y Chocolate Saludables” con productos artesanales, completamente saludables y elaborados al gusto del consumidor.

El objetivo del curso es actualizar y proporcionar a 20 participantes de los Centros de Seguridad Social de la zona de la Ciudad de México, las bases teórico/prácticas para la elaboración de chocolate de mesa (a partir del grano) y bombonería (chocolates rellenos), con baja concentración de azúcares y alta concentración de antioxidantes, con el propósito de que adquieran los conocimientos para la elaboración de productos terminados, técnicas de producción y aplicación de materias primas.

#### 1. Componentes del servicio



Se requiere el Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables", para actualizar y proporcionar a 20 participantes de los Centros de Seguridad Social las bases teórico/prácticas para la elaboración de chocolate de mesa (a partir del grano) y bombonería (chocolates rellenos)

1.1 Requerimientos Técnicos:

- "EL LICITANTE" debe proporcionar documentos electrónicos editables del curso para la elaboración del cacao y el chocolate.
• El contenido del curso debe hacerse tomando en cuenta las metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), de tal manera que facilite la usabilidad y que retroalimente de forma inmediata a los usuarios.
• El curso debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias, estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje, el desarrollo de habilidades y autodisciplina para el estudio y la práctica.
• Así mismo, "EL LICITANTE" debe presentar carta descriptiva del contenido del curso, la cual será revisada y aprobada por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

1.2 Requerimientos para la impartición del curso:

"EL LICITANTE" debe presentar un cronograma que avale la impartición de 20 horas efectivas del curso, el cual debe estar dividido en 10 días de capacitación, distribuidos en 2 semanas, quedando de la siguiente manera:

Table with 6 columns: HORARIO, Día 1, Día 2, Día 3, Día 4, Día 5. It is divided into SEMANA UNO and SEMANA DOS. Each week shows a 09:00 a 11:00 slot with 'Tema' for each day.

"EL LICITANTE" deberá contemplar en su propuesta económica que la impartición del curso será en la Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" le indique.

"EL LICITANTE" deberá contemplar en su propuesta económica los gastos de traslados y alimentación.

1.3 "EL LICITANTE"



**“EL LICITANTE”** deberá estar siempre presente en cualquiera de las actividades descritas en este Anexo Técnico para supervisar y garantizar el correcto cumplimiento de cada una de ellas.

El experto/profesional/ayudante/apoyo designado por **“EL LICITANTE”** para el cumplimiento del servicio, continuará relacionado laboralmente con quien lo emplea, por ende, **“EL LICITANTE”** asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que se considere al Instituto un patrón solidario o sustituto, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad. Si en la realización de este servicio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las de **“EL LICITANTE”**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución de su adscripción por lo que esta situación de ninguna manera implicará relación laboral alguna con el Instituto.

#### **Propiedad intelectual, derechos de autor y divulgación del contenido.**

**“EL LICITANTE”** deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que los contenidos impartidos son originales, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad en violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o industrial. En el caso de ser co-titular, debe declarar que cuenta con el consentimiento de los restantes titulares para otorgar la misma.

Así mismo, **“EL LICITANTE”** deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y en caso de ser persona física, por su propio derecho, que es su deseo ceder los derechos de autor en relación al Curso Presencial “Cacao y chocolate saludables”.

#### **B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de **“EL LICITANTE”**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá cargar en el portal de COMPRANET **“EL LICITANTE”**.

#### **Documentación que deberá subir “EL LICITANTE” al portal de COMPRANET:**

##### **a) Experiencia del ponente**

- **“EL LICITANTE”** debe demostrar que el o los ponentes son expertos en el tema, mediante constancia o certificado que avale sus conocimientos en el tema con una antigüedad mínima de 1 año.



**"EL LICITANTE"** deberá demostrar que el ponente cuenta con amplio conocimiento en por lo menos una de las siguientes áreas: a) Bombonería, b) Clasificación del Chocolate, c) Diferentes tipos de Cacao, d) Beneficios del Cacao y Chocolate, entre otras.

- Experiencia comprobable en por lo menos una de las áreas mencionadas mediante constancia emitida por el empleador ya sea persona física o moral, que acredite su experiencia y satisfacción de servicios. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.

#### b) Propuesta económica

**"EL LICITANTE"** deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

#### c) Cumplimientos de Contratos

**"EL LICITANTE"** deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de 1 año a la fecha, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

#### d) Experiencia

**"EL LICITANTE"** debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **"EL LICITANTE"** deberá contar mínimo con un año de experiencia en el dominio del tema, y lo debe demostrar mediante documento oficial, emitido por una institución avalada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en el inciso a) y c) respectivamente.



C. PRUEBAS

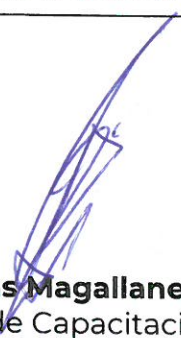

Las que se indican en el presente Anexo Técnico.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

<b>Clave CUCOP</b>	<b>33900012</b>
<b>Descripción</b>	SERVICIOS INTEGRALES
Unidad de Medida	Servicio
Partida Especifica(COG)	33903
Objetivo del contrato	Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables", para 20 participantes de los Centros de Seguridad Social.

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

POR EL ÁREA TÉCNICA	POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO
 <b>Dra. Cynthia Rosas Magallanes</b> Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.	 <b>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez</b> Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

MSH



## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Para la contratación del Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables".

### A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2019.

### B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y la entrega final del servicio será 2 semanas posteriores a la notificación del mismo.

### LUGAR

El Servicio se impartirá en Ciudad de México, en el Centro de Seguridad Social que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** designe, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, el Administrador del Contrato, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la recepción del último entregable.

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** revisará en un plazo no mayor a **2 días hábiles**, a partir de la fecha de entrega por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la prestación que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Curso Presencial "Cacao y Chocolate Saludables", establecidos en el **Anexo Técnico**, se presentan de forma física en CD, así como los contenidos impresos.

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente:



- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento de la impartición del Curso Presencial "Cacao y Chocolate Saludables", lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
- c) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, de impartición de Cursos de Capacitación Presencial con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- d) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- e) Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.**

No aplica

**F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.**

No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

**I. Convencionales**

**I. Penas Convencionales**

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes



Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nha x vspa

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional/ deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio Integral del Curso Presencial "Cacao y Chocolate Saludables"	Que el contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico del curso de capacitación presencial, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% por hora de penalización sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio (Pena convencional)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contenido temático, diseño instruccional y diseño gráfico.	Que el curso presencial cumpla con el contenido solicitado.	No cumpla con lo solicitado	Se aplicará el 0.5% por hora sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman el curso presencial, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que

*[Handwritten signature]*



en ellos se susciten, para que su impartición sea de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.

- b) El Administrador de Contrato deberá notificar de forma inmediata a **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.

**J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento**

**La garantía de cumplimiento requerida será divisible.**

**"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y las política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

**K) FORMA DE PAGO**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número



de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, sita en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionadas, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Cp. 11850, Alcandía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSSS tiene en operación, a menos que **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EI PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectuó el pago través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número\_\_\_\_\_CLABE del Banco\_\_\_\_\_Sucursal\_\_\_\_a nombre de ("EI PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llenará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen,

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustara a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizara el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **“EI PRESTADOR DEL SERVICIO”**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de los establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **“EI PRESTADOR DEL SERVICIO”**,

El acta de Entrega-Recepción se levantará de dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **“EI PRESTADOR DEL SERVICIO”**, y la otra quedará en poder el Administrador de Contrato.



En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, nos serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

**M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA	POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO
<p style="text-align: center;"> <b>Dra. Cynthia Rosas Magallanes</b> Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez</b> Titular de la Coordinación de Bienestar Social.</p>

MSA

SIN TEXTO

POR EL AREA REQUERENTE DEL SERVICIO

Dr. Olga Georgina Martínez Escobar  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

POR EL AREA TECNICA

Dr. Cynthia Rosalbal Gallo  
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

SIN TEXTO

CAJIA  
2006/03/25/0656

ESTADO DE GUATEMALA, MUNICIPIO DE SAN JUAN CANTÓN DE SAN JUAN

**Mónica Santos Mendoza**  
**CONSULTORA**

**Carta descriptiva del Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"**

El curso "Cacao y Chocolates Saludables" está diseñado para que adultos con diferentes backgrounds puedan aprender los beneficios del cacao y el chocolate (no golosina) para la salud, así como las herramientas teóricas y prácticas para el procesamiento tanto de chocolate de mesa como de bombonería.

El objetivo del es: Actualizar y proporcionar a 20 participantes de los Centros de Seguridad Social de la zona de la Ciudad de México, las bases teórico/prácticas para la elaboración de chocolate de mesa (a partir del grano) y bombonería (chocolates rellenos), con baja concentración de azúcares y alta concentración de antioxidantes, con el propósito de que adquieran los conocimientos para la elaboración de productos terminados, técnicas de producción y aplicación de materias primas.

La metodología: Consistirá en una introducción teórica por medio de diapositivas, con amplio uso de imágenes y una descripción clara por el presentador. El contenido consistirá en breve historia del cacao y situación actual en México. Beneficios del cacao para la salud, composición y calidad como materia prima. Clasificación del cacao y el chocolate. Se describirán brevemente procesos industriales y, en particular, el proceso de temperado. Posteriormente se realizará el curso práctico con la descripción y degustación de diferentes tipos de cacao. Se fabricará chocolate de mesa. Posteriormente, con chocolate de cobertura se realizará bombonería, utilizando controles positivos y negativos en todo momento, con el fin de afianzar el aprendizaje. Finalmente se cerrará el curso con información teórica sobre el mercado del cacao y el chocolate en México. En todo momento el alumno podrá realizar preguntas y durante los procedimientos será capaz de evaluar su desempeño y evolución para el logro de los objetivos del curso.

Los alcances del curso son:

- Conocimiento del origen, distribución y tipos de cacao, así como sus fuentes en México
- Degustación de los diferentes tipos de cacao
- Información sobre el cacao como materia prima desde la antigüedad

Dirección: [REDACTED]  
Col. Nápoles [REDACTED]  
Alcaldía: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MSM

# Mónica Santos Mendoza CONSULTORA

- Información sobre los beneficios del cacao y el chocolate para la salud
- Clasificación del chocolate según la NOM-186-SSA1/SCFI-2002
- Cada alumno realizará chocolate de mesa a partir de granos de cacao para obtener un panorama organoléptico y técnico según la concentración de azúcar
- Cada alumno realizará bombonería para aprender el manejo del chocolate
- Información sobre el mercado del cacao y el chocolate

Los materiales a ser utilizados son:

- Cacao (al menos 3 diferentes variedades)
- Chocolate para bombonería
- Moldes
- Espátulas (dos tipos)
- Batas cofias
- Consumibles para elaboración de rellenos de bombonería (semillas, especias, edulcorantes, frutas, crema, manteca de cacao)
- Superficie de mármol
- Mortero y pistilo

Los equipos a ser utilizados son:

- Molino
- Termómetro infrarrojo

Los entregables por alumno son:

- Una serie tanto de chocolate de mesa como de bombonería elaborados por ellos mismos
- Materiales para elaboración de chocolatería
- El contenido de procedimientos llevados a cabo en el curso en CD e impreso.

El espacio para llevar a cabo el curso debe contar con lo siguiente:

Video-proyector, mesas de trabajo para los 20 alumnos, microondas, refrigerador, estufa, licuadora, espacio para colocar una superficie mármol de 44cm x 80cm. Asimismo, se deberá contar con personal de servicio para el traslado de materiales, equipos y superficie de mármol, así como la limpieza de los espacios.

Dirección: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
Col. [REDACTED] C. P. [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]  
Alcaldía: [REDACTED]

**Mónica Santos Mendoza**  
**CONSULTORA**

**Anexo 4.- Propuesta Económica.**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Ciudad de México a, 11 de octubre de 2019

Procedimiento N° AA-050GYR019-E240-2019

Licitante

**Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"**

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
<b>Adquisición</b>			
Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"	1	\$70,400.00	\$70,400.00
<b>Subtotal</b>			\$70,400.00
<b>IVA</b>			\$11,246.00
<b>Total</b>			\$81,664.00

<b>Monto Total en Letra</b>	ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cero centavos
-----------------------------	---

La presente propuesta es vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Representante Legal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

*Mónica Santos Mendoza*

Mónica Santos Mendoza

Nombre y Firma

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; PROFESIÓN, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
Col: [REDACTED] C.P. [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]  
Alcaldía: [REDACTED]

UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

SIN TEXTO

2025  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E240-2019**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **18 de octubre de 2019**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E240-2019**, para la contratación del **Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 09 900 1310000/1070/2019 de fecha 4 de octubre de 2019- - - - -

**-Adjudicación -**

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número No. **AA-050GYR019-E240-2019**, para la contratación del **Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"** .-

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, a continuación se indica la proposición que resultó **solvente** de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 900 1310000/DCAT/047/2019 del 16 de octubre 2019, signado por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Participante	Evaluación Técnica
Mónica Santos Mendoza	Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000555695-2019 y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, al participante **Mónica Santos Mendoza**.- - - - -

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. - - - - -

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$ 70,400.00 (Setenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)** conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, la cual se anexa formando parte integrante de la presente acta.- - - - -

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E240-2019**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

La vigencia del servicio será conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la Ley, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **1 de noviembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.





SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S9M0314**

### **ANEXO 3 (TRES)**

## **“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*Handwritten signature*  
*M. S. H.*

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



Oficio No. 099001310000/ **1071**

Ciudad de México, 04 de octubre de 2019.

**Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón**

Titular de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Administración  
Dirección de Administración

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio Integral del Curso presencial "Cacao y Chocolate Saludables"** y en términos de la políticas 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

**Dra. Cynthia Rosas Magallanes**

Titular de la División de Capacitación  
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Dra. Olga Georgina Martínez Montañez**  
Coordinadora

MSA

CCP.

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico



PROYECTO DE LEY DE CONSTRUCCION DEL SERVICIO INTEGRAL DEL COMERCIO EXTERIOR

CONSTITUCION DE LA COMISION DE TRABAJO PARA LA CONSTRUCCION DEL SERVICIO INTEGRAL DEL COMERCIO EXTERIOR





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/8899bis/2019

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2019

**Cynthia Rosas Magallanes**

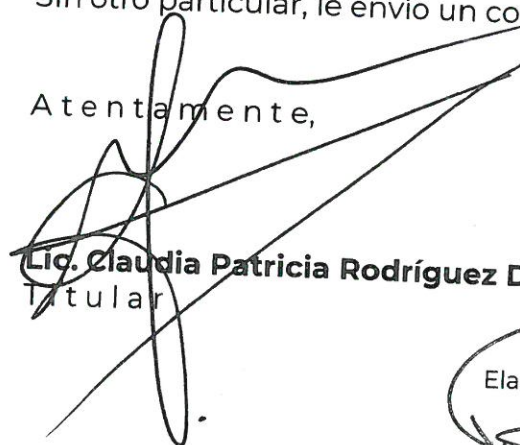
Titular de la División de Capacitación y  
Adiestramiento Técnico  
Presente.

En atención a su oficio número 099001310000/DCAT/075/2019, de fecha 07 del actual, referente instrumento jurídico número **S9M0314**, por la prestación del Servicio Integral del curso presencial "Cacao y Chocolate Saludable"; establecido con la persona física denominada **Mónica Santos Mendoza**, en el que indica que la proveedora cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**  
Titular

  
Elaboró  
**América García Reza**

  
Revisó  
**Edgar Muñoz Becerra**

- Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:
- **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
  - **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**-Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
  - **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019006351

\*CPRD\*EMB\*Aggr



SECRET  
SECRET

SECRET  
SECRET

SECRET  
SECRET

SECRET  
SECRET



SECRET  
SECRET



SECRET  
SECRET